

## **BASES DE CONCURSO**

### **“CHILLER UNIT – 2ª EDICIÓN 2026”**

**INTERVET ARGENTINA S.A.**, (en adelante, el “Organizador”), con domicilio en Cazadores de Coquimbo 2841, 4º piso, Munro, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el presente establece las siguientes bases de concurso “Chiller Unit – 2ª Edición 2026” (las “Bases”):

#### **PRIMERO: Antecedentes.**

El Organizador es una compañía global que investiga, desarrolla y comercializa productos para la salud animal, entre los cuales se encuentra la siguiente línea de producto: vacunas Nobivac®/Quantum® (Nobivac PuppyDP Plus; Nobivac DHPPI; Nobivac Lepto; Nobivac Rabies; Nobivac RL; Nobivac KC; Nobivac Intra-Trac Oral Bb; Nobivac Respira Bb; Nobivac EDGE DAPPv+L4; Nobivac Tricat Trio; Quantum DA2PPvL) (en adelante, los “Productos”).

El Organizador realizará la promoción denominada **“Chiller Unit – 2ª Edición 2026”** (“la Promoción”) de conformidad con lo estipulado en estas Bases.

#### **SEGUNDO: Participantes.**

Podrán participar en la Promoción todas las clínicas veterinarias/Pet Shop con domicilio en la República Argentina que se inscriban a tal efecto indicando su razón social en el siguiente link: <https://animalhealth.getfeedback.com/r/wSDBZauH> (en adelante, los “Participantes”), desde el día 1 de julio del 2026 y hasta el 31 de diciembre del 2026 (en adelante, el “Período de Vigencia de la Promoción”).

Desde la fecha del registro, los Participantes podrán comenzar a acumular compras de los Productos conforme a la mecánica de la Promoción.

#### **TERCERO: Mecánica de la Promoción.**

La Promoción será coordinada por el Organizador.

A fin de resultar adjudicatarios del Premio, conforme se define más adelante, los Participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Registrar a la clínica veterinaria durante el Período de Vigencia de la Promoción en el link <https://animalhealth.getfeedback.com/r/wSDBZauH>, consignando los siguientes datos: N° de CUIT, razón social, nombre de fantasía, dirección, información de contacto (teléfono/e-mail).
- 2.- Realizar durante el Período de Vigencia de la Promoción y dentro de los 4 meses siguientes a

la fecha de inscripción compras de los Productos por una cantidad total de 700 dosis, de las que:

2.a- al menos 50 dosis deberán corresponder al producto Nobivac PuppyDP Plus

2.b- al menos 70 dosis deberán corresponder al producto Nobivac Tricat Trio

2.c- al menos 30 dosis deberán corresponder a los productos Nobivac KC, Nobivac Intra-Trac Oral Bb, Nobivac Respira Bb, Nobivac Rabies o Nobivac RL.

3.- Notificar al Organizador dentro del Período de Vigencia de la Promoción de las compras realizadas, a través del envío de las facturas o remitos de respaldo de las ventas de los Productos por correo electrónico al representante de ventas asignado, para registrar la cantidad de dosis correspondientes a las compras realizadas. Para poder ser computadas, las facturas o remitos enviados sólo deberán incluir información de venta de los Productos. Ello implica que, para participar de la Promoción, las facturas o remitos que se envíen no deben contener información legible de productos que no pertenezcan al Organizador, por lo cual, si las facturas o remitos contienen esa información en conjunto con la relativa a las compras de los Productos, la información debe tacharse/censurarse antes de su envío. Si esto no es posible, sólo podrán enviarse facturas o remitos que identifiquen únicamente los Productos identificados en estas Bases u otros productos del Organizador. Se deja expresamente aclarado que los remitos sólo serán admitidos si indican el CUIT y/o razón social con la que se encuentra inscripta el Participante.

4.- Las facturas o remitos se computarán en función de la Razón Social registrada inicialmente (no se sumarán facturas o remitos de diferentes razones sociales, aunque pertenezcan a un mismo local físico).

5.- En el caso de que los participantes hayan realizado compras previas a su inscripción mediante la modalidad de Transfer a través de la Fuerza de Ventas de MSD, las mismas podrán ser tenidas en cuenta siempre y cuando hayan sido realizadas a partir del 1/7/2026 en adelante.

6.- Todos los Participantes que cumplan con los requisitos anteriores resultarán adjudicatarios del Premio, hasta agotar stock de 108 unidades. Se deja expresamente aclarado que se otorgará máximo 1 (un) Premio por Razón Social, salvo excepción debidamente documentada y aprobada por la Gerencia de Mktg y Ventas del Organizador (en caso de aprobarse la excepción, la clínica deberá registrarse nuevamente y acumular la cantidad de dosis correspondientes en el tiempo establecido para acceder a un segundo premio)

#### **CUARTO: Premio**

1.- El premio consiste en una "Chiller Unit", esto es, un equipo de frío de pared que refrigera y mantiene los Productos a una temperatura entre los 2° y 8° C, permite una mejor disposición de las dosis, mejor manejo y alcance de las mismas, como también el correcto control del stock de cada tipo (el "Premio"). Sólo se entregarán 108 (ciento ocho) unidades del Premio en el marco de la Promoción. El Participante que resulte ganador no podrá exigir en ningún caso el canje del Premio por dinero en efectivo, mercadería, o cualquier otro tipo de bien o servicio. El Premio es intransferible. El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio que no se encuentre expresamente enumerado en estas Bases. Para el caso que el Premio Principal sea gravado por

impuestos, tasas, y/o contribuciones exigibles, gastos de entrega y cualquier otro gasto que surgiera al momento de entrega, los mismos correrán por cuenta del Participante que resulte ganador, pudiendo el Organizador condicionar la entrega del Premio a la acreditación por parte del ganador del pago de los referidos conceptos. Los gastos en que incurran los Participantes a fin de retirar el Premio, de corresponder, serán a cargo de los Participantes. Estas condiciones deberán ser expresamente aceptadas por los Participantes para poder participar de la Promoción.

2.- La asignación de las unidades del Premio se realizará de forma cronológica, es decir, se adjudicarán a los Participantes en la medida que cada uno de ellos acredite el cumplimiento de los requisitos indicados en la cláusula TERCERA de estas Bases, de forma que serán adjudicatarios del Premio los 108 (ciento ocho) Participantes que primero acrediten tal cumplimiento.

3.- Una vez que el Organizador reciba los comprobantes de compra de los Productos y se demuestre que el Participante cumplió los requisitos indicados en la cláusula TERCERA de estas Bases, el representante de ventas asignado se comunicará y coordinará la entrega de la unidad correspondiente, si es que hubiera stock disponible. Tal comunicación se realizará dentro de los 30 días de acreditado el cumplimiento de los requisitos mediante comunicación telefónica o a través de correo electrónico.

4.- El Premio no adjudicado o entregado, sea por la razón que sea, por motivos no imputable al Organizador, permanecerá en poder del Organizador.

#### **QUINTO: Condición de Entrega de Premios.**

Como condición indispensable para recibir el Premio, la clínica veterinaria Participante reconoce y acepta que el Organizador puede a su exclusivo criterio efectuar filmaciones y/o tomar fotos protagonizadas por personal de los Participantes. A tal efecto, el Participante se obliga obtener del personal en cuestión el consentimiento necesario para que el Organizador pueda difundir sus imágenes con fines publicitarios, en los medios y formas que el Organizador disponga (incluyendo pero no limitado a su página web), sin derecho a compensación alguna. Asimismo, el Participante otorga su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que las fotografías tomadas sean exhibidas en las redes sociales u otras páginas web del Organizador, si el Organizador así lo dispusiere. El Participante ganador no podrá reclamar pago ni derecho alguno por dicha exhibición.

#### **SÉXTO : Gestión de Entrega.**

El Organizador se encargará de realizar la entrega de cada Premio a través del representante zonal respectivo. Si al Organizador le resulta imposible comunicarse con el respectivo ganador dentro del plazo de 7 (siete) días hábiles contados desde la fecha del envío de la comunicación que informa sobre el hecho de haber ganado uno de los Premios, o habiéndolo contactado, pasaran 7 (siete) días hábiles desde el primer contacto para hacer entrega de alguno de los

Premios sin poder entregar el Premio en el domicilio consignado a tal efecto, caducará el derecho del ganador a exigirlo y el Organizador podrá entregar el premio a otro Participante que cumpla con los requisitos los que serán contactados de la misma forma.

#### **SÉPTIMO: Datos Personales.**

1.- El Participante presta su consentimiento expreso libre e informado para la recolección, procesamiento, almacenamiento y/o utilización de sus datos personales los que serán incluidos, en caso de corresponder, en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por parte de Intervet Argentina S.A., con domicilio en Cazadores de Coquimbo 2841, 4° piso, Munro, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Argentina, para llevar adelante la Promoción. El Participante entiende y acepta que la entrega de los datos personales es voluntaria, pero resulta una condición indispensable para participar de la Promoción. Por lo tanto, los Participantes entienden y aceptan que la no entrega de datos personales o su inexactitud puede impedirles participar de la Promoción o ser contactados a efectos de la entrega del Premio.

2.- El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo a efecto conforme lo establecido en el Artículo 14, Inciso 3 de la Ley Nº 25.326.

La Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

#### **OCTAVO: Responsabilidad.**

El Organizador no será responsable si a consecuencia de cualquier hecho, accidente y/o circunstancia, acaecida con motivo del uso del Premio, ocurriere cualquier daño o perjuicio a personas, mascotas o bienes, ya sean vinculados o ajenos al Participante ganador que corresponda. La aceptación de un Premio por un Participante ganador implica para todos los efectos legales la renuncia a cualquier reclamación o acción legal contra el Organizador con motivo del uso del Premio.

El Organizador no será responsable de los gastos, expensas o cualquier otra carga que deba soportar el ganador correspondiente para hacer valer su Premio, siendo de exclusiva responsabilidad del ganador respectivo cualquier gasto y/o cualquier otra carga que deba asumir para hacer valer su Premio.

Igualmente, por la entrega del Premio al ganador se entenderá que el Organizador queda liberado de toda responsabilidad por los daños y/o perjuicios que sufra el ganador y/o terceros y/o los bienes de éstos, que puedan derivarse del uso que del Premio haga cada ganador.

Finalmente, el Organizador queda liberado de toda responsabilidad que pudiere derivar del uso de las imágenes tomadas en el marco de esta Promoción, siendo responsabilidad de los Participantes de los perjuicios que de ello se genere a terceros y/o al Organizador.

**NOVENO: Suspensión, modificaciones, cancelación.**

El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el plazo de vigencia de la Promoción. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción, notificando a los Participantes al respecto.

**DECIMO: Jurisdicción.**

La presente Promoción, así como sus Bases, se encuentran sujetas a la legislación argentina y a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Nacionales en lo Civil con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**p.p. INTERVET ARGENTINA S.A.**